

Guayaquil, 15 de febrero 2016

Señores
Junta General de Accionistas
PLUSDISTRI S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías en mis funciones como Comisario de la compañía **PLUSDISTRI S.A.**, me permito hacerles conocer el informe correspondiente al ejercicio económico del año 2015.

Luego de la revisión efectuada a la documentación legal de la compañía **PLUSDISTRI S.A.**, debo expresar que la Administración ha cumplido con las normas legales y estatutarias, así como todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

He procedido a solicitar la información sobre los movimientos contables realizados durante el período 2015, para lo cual he revisado los comprobantes y documentación con sus soportes adjuntos para la verificación de los ingresos, egresos y diarios, los mismos que se encuentran elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

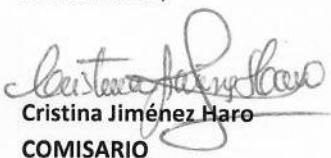
La Administración ha cumplido con sus obligaciones tributarias como agente de retención y percepción del impuesto a la renta y al valor agregado durante el ejercicio económico 2015, su situación con la administración tributaria se encuentra como sujeto pasivo

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno me permite expresar que al momento de mi revisión, no contiene debilidades importante que puedan afectar la presentación y la razonabilidad de los estados financieros de la compañía **PLUSDISTRI S.A.**, en tal virtud, los estados financieros reflejan razonablemente la realidad económica de la compañía **PLUSDISTRI S.A.**, al 31 de diciembre 2015.

Este informe está dirigido únicamente para información y uso de la Junta General de Accionistas y la Administración de **PLUSDISTRI S.A.**, así como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador y no debe ser utilizado para otro propósito.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes.

Atentamente,



Cristina Jiménez Haro

COMISARIO

Reg. Prof. # 34105

CC#.0917330441